#### **CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

# INFORME DE AUDITORÍA DE EXAMEN ESPECIAL FUNDACION TEOXCHÉ, GUATEMALA DEL 30 DE MARZO 2007 AL 31 DE DICIEMBRE 2010



#### ÍNDICE

Carta al Director	1
RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	2
Hallazgos Relacionados con Control Interno	2
RESPONSABLES DURANTE EL PERIODO AUDITADO	5
COMISIÓN DE AUDITORÍA	6
ANEXOS	7
Nombramiento	8
Formulario de Informe de Casos Especiales	9
Acta	16
Formulario Estadístico	18
Forma SR1	20





Guatemala, 02 de mayo de 2011

Señora María Izabel Paiz Andrade de Serra Presidenta y Representante Legal Fundación Teoxché

Señor(a) Presidenta y Representante Legal:

Se ha efectuado auditoría de examen especial, evaluando aspectos financieros, en el (la) Fundación Teoxché de conformidad con el Nombramiento No. DAEE-0199-2011 de fecha 22 de marzo 2011 con el objetivo de Evaluación de Aspectos Financieros, con resultados del Exámen Especial hasta el 31 de diciembre de 2010.

El examen especial se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de los Convenios Nos. 163-2006 y 022-2009 durante el periodo comprendido del 30 de marzo 2007 al 31 de diciembre 2010, y como resultado del trabajo se concluye que la Fundación deberá atender las sugerencias y recomendaciones que se formulan en el presente informe de auditoría.

Asimismo, se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

#### Hallazgos relacionados con el Control Interno

#### Área Financiera

- 1 Conciliaciones bancarias no elaboradas
- 2 Deficiencias encontradas en el Libro de Bancos

El (los) hallazgo(s) contenido(s) en el presente informe, fue(ron) discutidos por la comisión de auditoría con las personas responsables.





Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



#### **Carta al Director**



Guatemala, 02 de mayo de 2011

Licenciado Antonio Armando Pu Tzul Director de Auditoría de Entidades Especiales Su Despacho

Licenciado Pu:

De conformidad con el Nombramiento número DAEE-199-2011 de fecha 22 de marzo de 2011, practicamos en representación de la Contraloría General de Cuentas, Examen Especial en la Fundación Teoxché, por el período comprendido del 30 de marzo 2007 al 31 de diciembre 2010. Dicha entidad, esta ubicada en 8ª. Calle 4-24, zona 10, Ciudad de Guatemala, identificada con Cuentadancia F1-124.

En el desarrollo del Examen Especial, se observaron las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, Acuerdos Internos aprobados por la Contraloría General de Cuentas, Leyes y disposiciones aplicables a la entidad auditada.

Como resultado de nuestro trabajo de auditoría, se detectaron situaciones, las cuales en opinión de la Comisión de Auditoría, se considera necesario revelarlas en nuestro informe de auditoría, clasificándose de la siguiente manera: 2 hallazgos relacionados al Control Interno, formulando las acciones legales y administrativas correspondientes, el cual se adjunta, para su conocimiento y tramite respectivo.

Atentamente,

icos Gladys Celina Galdámez de Hernández Auditor Gub<del>ernam</del>ental

"LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / **Teléfono PBX:** (502) 2417-8700, **Fax:** (502) 2417-8710 **E-mail:** prensa@contraloria.gob.gt / www.contraloria.gob.gt



#### **RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

#### Hallazgos Relacionados con Control Interno

#### Área Financiera

#### Hallazgo No.1

#### Conciliaciones bancarias no elaboradas

#### Condición

Durante la revisión se detectó que la Fundación sí cumplió con la autorización por parte de la Contraloría General de Cuentas del libro de Bancos, pero el contador de la Fundación no realizó conciliaciones bancarias.

#### Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03, del 8 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas de Control Interno Gubernamental, en lo que respecta a las Normas aplicables al Sistema de Tesoreria, numeral 6.14 Administración de Cuentas Bancarias. El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Tesorería Nacional y la autoridad superior de cada entidad pública, son las responsables de emitir la normativa para una adecuada administración de las cuentas bancarias. La Tesorería Nacional y las unidades especializadas de cada ente público, son responsables de cumplir con las normas y procedimientos que permitan alcanzar la eficiencia, eficacia y transparencia en el manejo de las disponiblidades de efectivo, a través de cuentas bancarias.

#### Causa

Inobservancia de las Normas y Procedimientos establecidos, para el manejo y actualización de las cuentas bancarias.

#### **Efecto**

La falta de registros de las conciliaciones bancarias, no garantiza la confiabilidad de los saldos bancarios.

#### Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal de la Fundación Teoxché, gire sus instrucciones al Tesorero, para que mensualmente se solicite al Banco, estados de cuentas bancarias a efecto de efectuar las conciliaciones bancarias de cada cuenta en los libros de Bancos autorizados por la Contraloría General de Cuentas.



#### Comentario de los Responsables

De acuerdo a las indicaciones recibidas se solicitó la autorización de un libro de conciliaciones bancarias con un formato que no era el adecuado y por falta de información y conocimiento para corregir esta situación no se asentó ninguna conciliación en él.

#### Comentario de Auditoría

El hallazgo se confirma en virtud que los comentarios presentados, no son suficientes. Los responsables por escrito reconocen que las conciliaciones se elaboraron en un formato que no era el adecuado y por falta de conocimiento no se asentó ninguna conciliación en el libro.

#### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica para el Presidente de Junta Directiva, Mandataria Especial, Directora Ejecutiva y Mandataria Especial y Contadora de la entidad fiscalizada, con base en el artículo 39, numeral 11 Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, a razón de DOS MIL QUETZALES (Q.2,000.00) para cada uno de los responsables, que en total son 4 personas y asciende a OCHO MIL QUETZALES (Q.8,000.00).

#### Hallazgo No.2

#### Deficiencias encontradas en el Libro de Bancos

#### Condición

En la Fundación Teoxché, a la fecha en que se realizó la auditoría en el mes de marzo del año 2011, en un sólo libro autorizado para el registro de una cuenta bancaria, se lleva el control de dos proyectos.

#### Criterio

El Acuerdo Interno 09-03, de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas de Control Interno Gubernamental, en lo que respecta a las Normas Aplicables Al Sistema de Tesorería, numeral 6.14 Administración de Cuentas Bancarias. El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Tesorería Nacional y la autoridad superior de cada entidad pública, son las responsables de emitir la normativa para una adecuada administración de las cuentas bancarias.

La Tesorería Nacional la unidades especializadas de cada ente público, son responsables de cumplir con las normas y procedimientos que permitan alcanzar la eficiencia, eficacia y transparencia en el manejo de las disponibilidades de efectivo, a través de cuentas bancarias.



#### Causa

Inobservancia de las Normas de Control Interno Gubernamental, en donde establece que el ente público debe emitir la normativa correspondiente, para una adecuada administración de las cuentas bancarias.

#### **Efecto**

El no llevar un libro de cuenta corriente para cada una de las cuentas de depósitos monetarios, que posee la Fundación Teoxché, constituidas en un banco del sistema, puede generar confusión al registrar operaciones que corresponden a una cuenta bancarias y se registren en otra diferente.

#### Recomendación

Que el presidente de la Fundación gire instrucciones precisas a la contadora para que agilice los trámites correpondientes ante la Contraloría General de Cuentas para la autorización de libros de cuentas corrientes y se lleve control de las cuentas bancarias en libros independientes.

#### Comentario de los Responsables

Se solicitó la autorización de un libro de Bancos para el proyecto "Construcción de Parque Recreativo en el Cerrito del Carmen" (Convenio 163-2006) el cual fue utilizado para el registro de la cuenta de banco de este proyecto. Estando este libro autorizado y no habiendo tenido indicaciones de la necesidad de autorizar un nuevo libro de Bancos, al iniciar el proyecto "Construcción de servicios sanitarios en el Cerrito del Carmen" (convenio 022-2009) sin ninguna mala intensión se utilizó el mismo, registrando el movimiento de la cuenta de banco abierta para este ultimo proyecto. Los responsables por escrito reconocen que por desconocimiento no autorizaron otro libro de bancos para resgistrar el movimiento del otro proyecto.

#### Comentario de Auditoría

El hallazgo se confirma en virtud que los comentarios presentados, no son suficientes para desvanecerlo.

#### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica para el Presidente de la Junta Directiva, Mandataria, Directora Ejecutiva y Mandataria Especial y Contadora de la entidad fiscalizada, con base en el artículo 39, numeral 18 del Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, a razón de DOS MIL QUETZALES (Q.2,000.00) para cada uno de los responsables, que en total son 4 personas y asciende a OCHO MIL QUETZALES (Q.8,000.00).



#### **RESPONSABLES DURANTE EL PERIODO AUDITADO**

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	MARIA ISABEL PAIZ ANDRADE	PRESIDENTE	30/03/2007	31/12/2010
2	ANA CAROLINA ALEJOS MENDEZ	MANDATARIA	30/03/2007	31/12/2010
3	ANA LEONOR CASTELLANOS ORTIZ DE RUDEKE	MANDATARIA	26/09/2008	31/12/2010
4	IRMA VIOLETA HERNANDEZ GARICA DE SOLORZANO	CONTADORA	30/03/2007	31/12/2010



#### **COMISIÓN DE AUDITORÍA**

#### **ÁREA FINANCIERA**

LIC. GLADYS CELINA GALDAMEZ QUIÑONEZ Coordinador de Comisión

LIC. RAMIRO VILLAGRAN SOSA Supervisor Gubernamental

#### **INFORME CONOCIDO POR:**



#### **ANEXOS**



#### **Nombramiento**



DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL

DAEE-0199-2011

Guatemala, 22 de marzo de 2011

Auditor(es) Gubernamental(es): LICDA. GLADYS CELINA GALDAMEZ QUIÑONEZ

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le designa para que practique Examen Especial a la FUNDACION TEOXCHÉ, GUATEMALA, CON LA CUENTA No. F1-124, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, que incluya la evaluación de aspectos financieros, con resultados del Examen Especial hasta el 31 de diciembre de 2010, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO RAMIRO VILLAGRAN SOSA.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario deberá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba y papeles de trabajo que elabore para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoria en mención es de 1 día, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Lic. Antonio Armando Pu Tzul Director de Aúditoria de Entidades Especiales Contraloria General de Cuentas

Lic. Felipe Fernando Fernandez Chavarou. SubContralor de Calidad de Gasto Público Contralorio General de Cuentro

"LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO"

a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700, Fax: (502) 2417-8710 E-mail: prensa@contraloria.gob.gt / www.contraloria.gob.gt

#### Formulario de Informe de Casos Especiales

#### DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES INFORME DE CASOS ESPECIALES

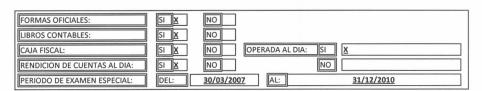
#### A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD:

NOMBRE:		FUNDACION 1	TEOXCHE
No. NIT:		No. TELEFONO:	22689431/32
DIRECCION:		8A. CALLE 4-24	6, ZONA 10
No. DE CUENTAI	DANCIA:		<u>F1-124</u>
CUENTADANTES	: REPRESENTANTE LEGAL:	Ma	ria Isabel Paiz Andrade de Serra
	Ana Carolina Alejos I	Mendez, Gloria Antonieta	de Jesus Guerra Arguello
OTROS CUENTAI	DANTES:	Ana Leonor Castel	lanos Ortiz de Rudeke, Irma Violeta Hernández
		Garcia de Solorzano	
PERIODO DE RES	SPONSABLES:	<u>30 de r</u>	marzo 2007 al 31 de diciembre 2010

#### 1. INFORMACION COMPLEMENTARIA:



#### 2. PROCESO DE REVISION:





#### **DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES** INFORME DE CASOS ESPECIALES NOTA: SI LOS RESULTADOS DEL EXAMEN CONTIENEN MAS DE UN HALLAZGO, SE DEBE ADJUNTAR No. DE ANEXOS QUE SE ADJUNTAN: SE SUSCRIBIO SI NO ACTA: No. DE ACTA: <u>50</u> FECHA: 25/04/2011 C. COMISION DE AUDITORIA: COORDINADOR: Licda. Gladys Celina Galdámez Quiñonez de Hernández AUDITOR (A): Licda. Gladys Celina Galdámez Quiñonez de Hernández ASISTENTE DE AUDITOR: FECHA DE NOMBRAMIENTO : NOMBRAMIENTO: DAEE-0199-2011 22/03/2011 TIEMPO A PRACTICAR LA AUDITORIA: DEL: AL: 15/04/2011 D. TRAMITE DEL INFORME: REVISÓ EL INFORME: Licenciado Ramiro Villagran Sosa TRAMITÓ EL INFORME: Licenciado Antonio Armando Pu Tzul

02 de mayo 2011



LUGAR Y FECHA:

# ANEXO No. 1 FUNDACION TEOXCHE Confirmación Numérica del Saldo de Caja SEGÚN OPERATORIA EN CAJA FISCAL DEL 30 DE MARZO 2007 AL 31 DE DICIEMBRE 2010

(Expresado en Quetzales)

Saldo inicial	0.00
Más:	
Ingresos del 30 de marzo de 2007 al 31 de diciembre de 2010	968,773.00
Sub – total	968,773.00
Menos: Egresos del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010	968,773.00
Saldo establecido según saldo en caja fiscal a folio 758815 al 31 de diciembre de 2010	0.00

Fuente: caja fiscal y formas oficiales 63-A de Teoxché

#### Comentario:

El saldo de la caja fiscal al 31 de diciembre de 2010, según auditoría asciende a Cero QUETZALES (Q.0.00)



# DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

ANEXO No. 2 FUNDACION TEOXCHE, GUATEMALA

CEDULA SUMARIA ENGRESOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

Cifras expresadas en Quetzales

			INGR	INGRESOS	
Proyecto	REFERENCIA	Convenio	APORTES	INTERESES	SUMA DE INGRESOS
Construccion de Servicios Sanitarios en					
el Cerrito del Carmen, en la Ciudad de					
Guatemala, Guatemala		022-2009	471,655.00	822.91	472,477.91
Construcci[on de Parque recreativo en					
el errito del Carmen, ubicado en la zona					
uno del Municipio de Guatemala, del					
Departamento de Guatemala		163-2006	497,118.00	176.19	497,294.19
TOTAL DE INGRESOS	NGRESOS		968,773.00	999.10	969,772.10

Fuente: Datos extraidos de la caja fiscal de la Fundaciòn

Los intereses generados en el convenio 163-2006 fueron depositados al Banco de Guatemala, Segun cheque No. 176064 y

los intereses generados en el convenio 22-2009 fueron depositados al INGUAT segun Froam 63-A2 No. 899832

Conclusión:

El saldo de los ingresos se presenta razonable al 31/12/2010



NO.

# CONTRALIRIA GENERAL DE CUENTAS Dirección General de Cuentas

# ANEXO No. 3 ASOCIACION TEOXCHE INGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE 2010 (Cifra expresada en Quetzales)

							INGRESOS	SOS	
No.	Fecha	Recibo	Concepto	Proyecto	Convenio	Financiamiento	APORTES I	INTERESES	INGRESOS TOTALES
-	17/11/2009	616607	100%	Construcción de Servicios Sanitarios en el Cerrito del Carmen, en la Ciudad de Guatermala, Guaternala	022-2009	Instituto Guatematteco de Turismo INGUAT	471,655.00	822.91	472,477.91
2	30/03/2007	616602	Anticipo 20%	Parque recreativo en el Cerrito del Carmen, ubicado en la zona uno del Municipio de Guatemala, Guaternala	163-2006	Consejo Depoartamental de Desarrollo de Guatemala	99,480.51		99,480.51
	17/07/2007	616603	Segundo Aporte	Parque recreativo en el Cerrito del Carmen, ubicado en la zona uno del Municipio de Guatemala, Guatemala	163-2006	Consejo Depoartamental de Desarrollo de Guatemala	338,233.75		338,233,75
5	08/01/2008	616604	Tercer aporte	Parque recreativo en el Cerrito del Carmen, ubicado en la zona uno del Municipio de Guatemala, Guatemala 163-2006	163-2006	Consejo Depoartamental de Desarrollo de Guatemala	34,818.18		34,818.18
	15/01/2008	616606	Ultimo	Parque recreativo en el Cerrito del Carmen, ubicado en la zona uno del Municipio de Guatemala,	163-2006	Consejo Depoartamental de Desarrollo de Guatemala	24.585.56	176.19	24.761.75
TOTAL	OTAL DE INGRESOS	ш					968,773.00	999.10	6
Fuente: Ca	Fliente: Caja Fiscal de ingresos de marzo 2007 a diciembre 2010	tos de marzo 200	7 a diciambra 2010						

Fuertie: Caja Fiscal de ingresos de marzo 2007 a diciembre 2010
Los intereses generados en el conveniro 163-2006 fueron depositados al Banco de Guatemala, Segun cheque No. 176064 y los intereses generados en el conveniro 22-2009 fueron depositados al INGUAT segun Froam 63-A2 No. 898852



#### CONTRALIRIA GENERAL DE CUENTAS Dirección General de Cuentas

## ANEXO No. 4 ASOCIACION TEOXCHE EGRESOS DEL 30 DE MARZO 2007 AL 31 DE DICIEMBRE 2010 (Cifra expresada en Quetzales)

No.	No. de Convenio	Nombre del Proveedor	No. de Factura	Fecha	Proyecto	Valor	TOTAL
1	022-2009	Constructora Xasco	129	13/01/2010	Construcción de Servicios Sanitarios en el Cerrito del Carmen, en la Ciudad de Guatemala, Guatemala	89,050.32	
2	022-2009	Constructora Xasco	142	10/06/2010	Construcción de Servicios Sanitarios en el Cerrito del Carmen, en la Ciudad de Guatemala, Guatemala	111,312.90	
3	022-2009	Constructora Xasco	141	31/05/2010	Construcción de Servicios Sanitarios en el Cerrito del Carmen, en la Ciudad de Guatemala, Guatemala	8,770.55	
3					Construcción de Servicios Sanitarios en el Cerrito del Carmen, en la Ciudad de Guatemala,		
4	022-2009	Constructora Xasco	140		Guatemala  Construcción de Servicios Sanitarios en el Cerrito del Carmen, en la Ciudad de Guatemala,	13,155.82	
	022-2009	Constructora Xasco  Constructora Xasco	139		Guatemala Construcción de Servicios Sanitarios en el Cerrito del Carmen, en la Ciudad de Guatemala, Guatemala	175,567.50 42,568.53	
6	022-2009	Constructora Xasco	133	16/03/2010	Construcción de Servicios Sanitarios en el Cerrito del Carmen, en la Ciudad de Guatemala, Guatemala	26,752.36	
7	022-2009	reintegro de remante al INGUAT			Construcción de Servicios Sanitarios en el Cerrito del Carmen, en la Ciudad de Guatemala, Guatemala	4,477.02	471,655
	163-2006	Constructora Valenzuela	258	18/04/2007	Construcción de parque recreativo en el Cerrito del Carmen, ubicado en la zona uno del Municipio de Guatemala, Guatemala	98.658.63	
8		Constructora Valenzuela	262	30/07/2007	Construcción de parque recreativo en el Cerrito del Carmen, ubicado en la zona uno del Municipio de Guatemala,	338,233.75	
	163-2006	Constructora Valenzuela	251	22/01/2008	Construcción de parque recreativo en el Cerrito del Carmen, ubicado en la zona uno del Municipio de Guatemala, Guatemala	60,225.62	497,118

Fuente: Caja Fiscal de egresos de marzo 2007 a diciembre 2010



# ANEXO No. 5 FUNDACION TEOXCHE DEPURACION DE FORMAS OFICIALES PERIODO DEL 30 DE MARZO 2007 AL 31 DE DICIEMBRE 2010

r	ENVIO FISCAL	EECUA DEI		ALITORIZADAS	V		ITII IZADAS	0	TOINE	0401017	
		LECHA DEL		משונים	2		ובובאטא	2	EAISI.	EXIST. FISICAS	
	O	ENVIO	DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL	Del	A	TOTAL
	12957	21/12/2006	616,601	616,650	20	616,601	616,601 616,607	7	616,608	616,650	43
	12957	21/12/2006	421,301	421,350	20	421,301	421,350	50			
	17616	08/08/2008	580,151	580,200	20	580,151	580,200	50			
	19856	12/04/2010	758,801	758,850	20	758,801		20	758821	758,850	30
1					200			127			73

Fuente: Constancias de autorización de Impresión de Formularios y envio fiscal



#### Acta



#### **CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS**

DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES
Acta número DAEE guión cero cincuenta guión dos mil once (DAEE-0502011).

ACTAS

En la ciudad de Guatemala del departamento Guatemala siendo las diez horas del día veinticinco abril de dos mil once, reunidos en las oficinas de la Fundación Teoxche, ubicadas en 8ª. Calle 4-24, zona 10, las siguientes personas: Licenciada Ana Carolina Alejos Méndez, Directora Ejecutiva y mandataria especial quien se identifica con Cédula de Vecindad número A guión uno y de registro seiscientos veintiséis cuatrocientos ochenta y nueve (A-1 626489), extendida por el Alcalde Municipal de Guatemala del Departamento de-Guatemala; Señora Irma Violeta Hernández García, contadora quien se identifica con Cédula de Vecindad número A guión uno y registro cincuenta y tres uno setecientos seis (A-1 531706), ambas de la Fundación Teoxche y por otra parte Gladys Celina Galdámez Quiñonez de Hernández, Auditor Gubernamental de la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas, para dejar constancia de lo siguiente: PRIMERO: El Auditor Gubernamental indica que actúa en las presentes diligencias, con fundamento a lo que establece el artículo doscientos treinta y dos (232) de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos dos (2),seis (6) y siete (7) del Decreto Número treinta y uno guión dos mil dos (31-2002) del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo cuarenta y siete (47) del Acuerdo Gubernativo Número trescientos dieciocho guión dos mil tres (318-2003), Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y de conformidad con el Nombramiento de Auditoría No. DAEE guión cero ciento noventa y nueve guión dos mil once (DAEE-0199-2011) de fecha veintidos de marzo de dos mil once, emitidos por el Director de Auditoría de Entidades Especiales con visto bueno del Sub-Contralor de Calidad del Gasto Público, para practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, a la Fundación Teoxché identificada con Cuentadancia Número F uno guión ciento veinticuatro (F1-124) por el período comprendido del treinta de marzo de dos mil siete al treinta y uno de diciembre de dos mil diez; SEGUNDO: El Auditor Gubernamental manifiestan que la presente acta se suscribe para dejar constancia de las actuaciones realizadas a la documentación presentada por la Fundación en virtud del manejo de los fondos públicos, la cual fue solicitada mediante requerimiento de información número DAEE guión cero ciento





#### **CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS**

#### DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

#### ACTAS

noventa y nueve guión dos mil once de fecha veinticinco de marzo de dos mil once y luego de haber sido analizada se devuelve a su entera satisfacción a los representantes de dicha entidad; TERCERO: Continúan manifestando el Auditor Gubernamental que se hizo entrega a los directivos de los hallazgos formulados por la Comisión de Auditoría, mediante oficio sin número, de fecha doce de abril dos mil once, para su conocimiento y discusión el día veinticinco del presente mes y año, con esta comisión de Auditoría. CUARTO: Continúa manifestando la Auditora Gubernamental, que de conformidad con lo que regula el artículo doce de la Constitución Política de la República de Guatemala, veintiocho del Decreto Número treinta y uno guión dos mil dos, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y la Norma de Auditoría Gubernamental numeral cuatro punto tres Discusión, se procedió a dar lectura a cada hallazgo, tanto de cumplimiento como de Control Interno; para lo cual se les concede la palabra a los directivos de la asociación para que se manifiesten a cual indican en cuanto a los hallazgos internos encontrados en la falta de conciliaciones bancarias y el uso de un mismo libro de bancos para los dos proyectos ejecutados, se llevaron a cabo de esta forma por desconocimiento y falta de información. En cuanto a las deficiencias encontradas en la Caja Fiscal, las mismas fueron corregidas en los formularios serie B No. 758809 al 758811 los cuales fueron presentados a la Contraloría General de cuentas el 5 de noviembre de 2010, misma que presentaron por escrito en oficio sin número de fecha catorce de abril de dos mil once, adjuntando la documentación de soporte, para ser sometida al análisis y evaluación respectiva, por parte de la Comisión de Auditoría.----QUINTO: Se da por finalizada la presente acta en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las once horas con treinta minutos, la que es leida a las personas que en ella intervinieron, quienes enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, la aceptan, ratifican y firman.



#### Formulario Estadístico

(	CONTR	ALORÍA	A NTAS JE	NTAS		UNIDAD DE PLANIFI Área Estadístic		١				No.			
	1														
						FORMA ÚNICA	DE ESTA	ADÍST	TICA						
1	DATOS GENE														
1,1	ORGANIZACIÓN	I, ENTIDAD, IN	STITUCIÓN, O	O FIDEICOMISO					FUNDACIO	N TEOXCH	E				
1,2	ENTIDAD A LA Q	UE PERTENC	E:												
1,3	TIPO DE ENTIDA	ND.				Administración central (Gobierno)			Descentralizada		Autónoma		Municipalidades	Х	Entidades Especial
1,4	NÚMERO DE CU	ENTADANCIA	O REGISTRO			F1-124									
1,5	DIRECCIÓN QUE	EMITE EL NO	MBRAMIENT	то		DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE EN	TIDADES E	SPEC	ALES						
1,6	NOMBRAMIENTO					DAEE-0199-201									
1,7	FECHA EMISIÓN		MIENTO(S)			22 de marzo de 2					FIRMA Y SELLO	DE ES	TADÍSTICA - UNIDA	AD DE PI	LANIFICACIÓN
1,8	AUDITOR(ES) GU			NADOS		¥	ι	icda. (	Gladys Celina Galda						
1,9	CODIGO (Exclusi	ivo estadística)													
1,10	PERIODO AUDIT	ADO			DEL	Día Mes Año 30 3 2007	7	AL	Dia Mes 31 12	Año 2010	1	No. MES	SES AUDITADOS		
		ADO			DEL	30 3 2007		_					46		
2,1	AUDITORÍA TIPO DE AUDI	TORÍA O CO	MISIÓN			Subernamental		5	OBRA PÚBLIC	A	*No.Ob			Mor	-4-
2,1	TIPO DE AODI	TORIA O CC	DIVISION			odbernamental			Puentes		NO.OB	ras	Q	MOI	110
2,2	TOTAL MONT	O AUDITAD	0	Q		1.937.	.546,00		Pavimentos				Q		-
	Saldo anterior*								Edificios Escolare	is			Q		
	Ingresos Egresos			Q			.773,00		Otros edificios Salón usos múltig	dae			Q		
	*Ingresar únicam	ente si es exam	nen especial			300.	.775,00		Const. Y Mant. Ca				Q		
3	ACCIONES LE			ATIVAS					Instalaciones Dep				Q		-
3,1	*SANCIÓN								Sistema de Agua	Potable			Q		
	Cantidad	Tipo de h	T	Monto	en Q.	Fundamento Legal			Drenajes				Q		-
		CI	С			Decreto Legislativo 31-20	102 Lev		Energía Eléctrica				Q		
	2	2		Q. 16,0	00.00	Organica de la Contraloria Ge Cuentas.			Otros		0		Q		
3,2	*FORMULACIÓ	ÓN DE CARO	30			Oderitas.			*Si es más de una	a obra agre			<u> </u>		
		Tipo de ha		l	_			6	OBSERVACIONES		•				
	Cantidad	CI	С	Monto	en Q.	Fundamento Legal									
	0														
3,3	*DENUNCIA														
	Cantidad	Tipo de ha		Monto	en Q.	Fundamento Legal									
		CI	С												
	0														
	*Si es más de III	NA Sención F	ormulación d	le cargos o Denur	cia agregar s	inexo -									
4	PRESUPUEST				and agreement										
	Presupuesto As	ignado													
	Modificaciones	(+) ó (-)													
- 1	Vigente				Q										
	Ejecutado				_										
	Por devengar				Q		•								
7	NOMBRE, CAF	RGO, FIRMA			R, COORDI	NADOR Y AUDITORES RESPO	ONSABLE	S							
				NOMBRES amiro Villagran Sos					CARGO			_	FIRMA Y SE	що	
				Celina Galdamez			AUI		IA GUBERNAMENTA	AL	(2	125	The state of the s	1	E COLONIA
												1	To the		WALL OF
						_					,		/	Constant Control	STAT BAT RE



FUNDACION TEOXCHÈ.
PERIODO AUDITADO: DEL 30 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
Cuentadancia F1-124
CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

TOTAL	0 8,000.00	0 8,000.00	16,000.00
DENUNCIA			
FORMULA- CIÓN DE CARGOS			
SANCION	۵ 8,000,000	0 8,000,000	16,000.00
BASE LEGAL DE LA SANCION	Se solicito sanción económica para el Presidente de la Junta Directiva, Mandatría Especial. Directora Ejecutiva y Mandaría Especial y a la Contadora de le entidad fiscalizada, con base en el artículo 39, numeral 11 Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contratoria General de cuentas, a razón de DOS MIL QUETZALES 8Q. 2,000.00) para cada uno de los responsables, que en total son 4 personas y asciende a OCHO MIL QUETZALEZ (Q. 8,000.00)	Se solicito sanción económica para el Presidente de la Junta Directiva, Mandataría Especial, Directiva Contadora de le entidad fiscalizada, con base en el artículo 39, numeral de Decreto 31-2002. Ley Orgánica de la Contraloría General de cuentas, a razón de DOS MIL QUEITZALES 80, 2,000,00) para cada uno de los responsables, que en total son 4 personas y asciende a OCHO MIL QUEITZALEZ (Q. 8,000,00)	
BASE LEGAL (CRITERIO)	El Acuerdo Interno No. 09-03, del 8 de julio de 2003, de la fede de la Contratoria Ceneral de Cuentas, que aprueba las Normas de Contratori de Cuentas de Contratoria Ceneral de Cuentas de Sistema de Mandataria Especial.  Tesorería, numeral 6-14 Administración de Cuentas Ejecutiva y Mandaria Especial.  Tesorería, numeral 6-14 Administración de Cuentas Ejecutiva y Mandaria Especial.  Tesorería hariserio de Finanzas Públicas a través de Contadora de la entidad fiscalizada, la Tesorería Nacional y la autoridad superior de cada con base en el artículo 39, numeral 14 antidad pública, son las responsables de emitir la Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la cuentas ancumáras de cada ente público, son responsables (2,000.00) para cada ente público, son responsables (2,000.00) para cada uno de los alcampilicadas de cada ente público, son responsables (2,000.00) para cada uno de los alcampil con las normas y procedimientos que permitan responsables, que en total son 4 alcancar la eficiencia, eficacia y trasparencia en el personas y asciende a OCHO MIL manejo de las disponibilidades de efectivo, a través de QUETZALEZ (0, 8,000.00)	El Acuerdo Interno 09-03, de fecha 08 de julio de 2003, del Jeffe de la Contraloría Ceneral de Cuentas, que apueba Las Normas de Control Interno Gubernamental en lo que respecta a las Normas Aplicables. Al Sistema de Tesorería, numeral 6-13 Administración de Cuentas Bancarias. El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Tesorería Nacional y la autoridad superior de cada entidad pública, son las responsables de emitir la normativa para una adecuada administración de las cuentas bancarias. La Tesorería Nacional la unidades especializadas de cada ente público, son responsables de cumplir con las normas y procedimientos que permitan alcanzar la eficiencia, eficacia y trasparencia en el manejo de las disponibilidades de las disponibilidades de efectivo, a través de cuentas bancarias.	TOTAL DE ACCIONES CORRECTIVAS
	Conciliaciones Bancarias no Elaboradas		
ò	н	7	



#### Forma SR1



### Formulario SR1 Anexo No. 1

#### 30 DE MARZO 2007 AL 31 DE DICIEMBRE 2010 8ª. Calle 4-24, zona 10. Ciudad Guatemala Lic. RAMIRO VILLAGRAN SOSA No. Carta a la Gerencia y fecha IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES Dirección de la Entidad auditada Teléfonos de la Entidad auditada Período Auditado Supervisor Licda. GLADYS CELINA GALDAMEZ QUIÑONEZ DE HERNANDEZ **FUNDACION TEOXCHÈ** GUBERNAMENTAL DAEE-00199-2011 F1-124 **Auditor Gubernamental** Nombre de la Entidad No. De Cuentadancia Tipo de Auditoria Nombramiento

	Observaciones						
	Realizada Proceso Pendiente						
Situación	Proceso						×
	Realizada						
	Nombre del Responsable						Ana Carolina Alejos Méndez, Mandataria Irma Violeta Hernández García de Solórzano, Contadora
	Recomendación	HALLAZGOS RELACIONADOS CON CONTROL INTERNO	Titulo:	CONCILIACIONES BANCARIAS NO	ELABORADAS	CONDICION	Durante la revisión se detectó que la Fundación si cumplió con la autorización por parte de la Contraloría General de Cuentas del libro del Bancos, pero el Contador de la Contador de la Fundación no realizó conciliaciones bancarias
	Š.			-			

Recomendación	Nombre del Responsable		Situacion		Observaciones
Idacion	Nombre del nesponsable	Realizada	Proceso	Pendiente	
RECOMENACION					
Presidente y					
representante Legal de la Fundación Teoxchè dire sus					
instrucciones al Tesorero para					
que mensualmente solicite al					
banco Estados de Cuenta					
Bancario a efecto de efectuar					
as conciliaciones bancarias de					
cada cuenta en los libros de					
Bancos autorizados por la					
General de					
ENCONTRADAS EN LIBRO					
En la Fundación Teoxché a la					
fecha en que se realiza la					
	Ana Carolina Alaios Mándaz				
del año 2011, en un solo libro	And Carolina Alejos Mendez,				
	ivialitatalia Irma Violeta Hernández				
	מסיים מי				
ncos del	ora				
nacional, que					
corresponde a dos proyectos			;		
			×		



RECOMENDACION  RECOMENDACION  Que el presidante de la Fundación gire instrucciones precisas a la contadora para que agilice los trámites correspondientes ante la autorización de libros de cuentas contrente y se lleve control de las cuentas para en libros para para en libros para para en libros para el incumplimiento a estas recompadaciones serán motivo de Sanción Económica, según Artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002.  Fecha: 03 de MAYO de 2017  Tic. Giazgre Artánite y duformental	RECOMENDACION  Que el presidente de la Fundación gire instrucciones precisas a la contadora para que agilice los trámites correspondientes ante la Contraloría General de Cuentas, para la autorización de libros de cuentas corriente y se lleve control de las cuentas bancarias en libros lindependientes  NOTA: El incumplimiento a estas recompandaciones serán motivo de Sanción Econ Fecha: 02 de MAYO de 2017	Pealizada Smica, según Artículo	Proceso	Pendiente	31-2002.
Auditor Guestian Action    Recomendation   Recomendation   Recomendation   Recipied   Re	RECOMENDACION  Que el presidente de la Fundación gire instrucciones precisas a la contadora para que agilice los trámites correspondientes ante la Contraloría General de Cuentas, para la autorización de libros de cuentas corriente y se lleve control de las cuentas bancarias en libros independientes  Fecha: Oz de MAXPO de 2017	òmica, según Artículo	39 numeral 2 c	del Decreto No.	31-2002.
Que el presidente de la Fundaciones precisas a la contadora para que agilice los trámites correspondientes anne la Contraloria General de Contraloria. General a untorización de libros de cuentas corriente y se lleve control de las cuentas bancarias para la utorización de libros de cuentas corriente y se lleve control de las cuentas pancarias pa	Que el presidente de la Fundación gire instrucciones precisas a la contadora para que agilice los trámites correspondientes ante la Contraloría General de Cuentas, para la autorización de libros de cuentas corriente y se lleve control de las cuentas bancarias en libros independientes	Smica, según Artículo	39 numeral 2 c	del Decreto No.	31-2002.
Prudación gire instrucciones Precisas al condadora para que agilice los trámites correspondientes ante la contratoria General de Cuentas, para la autorización de libros de cuentas corriente y se lleve control de las cuentas independientes OTAE incumplimiento a estas recompadaciones serán motivo de Sanción Económica, según Artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002.  Fecha: 02 de guave de 2011  Lic. Gladys de duama dumones Auditór Guognafiama tal	Fundación gire instrucciones precisas a la contadora para que agilice los trámites correspondientes ante la Contraloría General de Cuentas, para la autorización de libros de cuentas corriente y se lleve control de las cuentas bancarias en libros independientes	Smica, según Artículo	39 numeral 2 c	del Decreto No.	31-2002.
precisas a la contadora para precisas a la contadora para precisas a la contadora para precisas a la definites correspondientes ante la Contraloria General de Contraloria General de Contraloria General de la Cuentas corriente y se lleve control de las cuentas corriente y se lleve control de las cuentas corriente y se lleve control de las cuentas paraceiras en libros independiente a estas reconserdadores serán motivo de Sanción Econômica, según Artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002.  Fecha: 02 de MAYO de 2011  Audito Gubantamental	precisas a la contadora para que agilice los trámites correspondientes ante la Contraloría General de Cuentas, para la autorización de libros de cuentas corriente y se lleve control de las cuentas bancarias en libros independientes	Smica, según Artículo	39 numeral 2 c	del Decreto No.	31-2002.
que agilice los trámites correspondientes antre la Contraloría General de Cuentas, para la autorización de libros de cuentas corriente y se leve control de las cuentas bancarias en libros independientes OTA. El incumplimiento a estas recongerdaciones serán motivo de Sanción Econômica, según Artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002.  Fecha: 02 de Maxer de 2017  Lic. Gladys et futam de Cumtomera.  Auditó Cubganamental	que agilice los trámites correspondientes ante la Contraloría General de Cuentas, para la autorización de libros de cuentas corriente y se lleve control de las cuentas bancarias en libros independientes  OTA: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de Sanción Econ Fecha: 02 de MAYO de 2017	Smica, según Artículo	39 numeral 2 c	del Decreto No.	31-2002.
Contrapondientes ante la Conrespondientes ante la Contraboria General de Cuentas, para la autorización de libros de quentas corriente y se lleve control de las cuentas bancarias en libros independientes en libros independientes estas recomputaciones serán motivo de Sanción Económica, según Artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002.  Fecha: 02 de <u>MANO de 2017</u> Lic. Gladus de de Auditó Gubantamental	correspondientes ante la Contraloría General de Cuentas, para la autorización de libros de cuentas corriente y se lleve control de las cuentas bancarias en libros independientes  OTA: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de Sanción Econ	śmica, según Artículo	39 numeral 2 c	del Decreto No.	31-2002.
Contraloría General de Cuentas, para la autorización de libros autorización de libros corriente y se lleve control de las cuentas bancarias en libros lindependientes on libros lindependientes a estas recompadaciones serán motivo de Sanción Económica, según Artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002.  Fecha: 02 de MANO de 2011  Tio. Gladys definama a dumental a del decreto No. 31-2002.	Contraloría General de Cuentas, para la autorización de libros de cuentas corriente y se lleve control de las cuentas bancarias en libros independientes  OTA: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de Sanción Econ Fecha: 02 de MAYO de 2017	Smica, según Artículo	39 numeral 2 c	del Decreto No.	31-2002.
Cuentas, para la autorización de libros de cuentas corriente y se lleve control de las cuentas serán motivo de Sanción Económica, según Artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002.  Fecha: 02 de MAXO de 2011  Lic. Gladys Saftam de differental de la cuenta del cuenta de la cuenta del la cuenta de la cu	Cuentas, para la autorización de libros de cuentas corriente y se lleve control de las cuentas bancarias en libros independientes  OTA: El incumplimiento a estas recompadaciones serán motivo de Sanción Econ Fecha: 02 de MAYO de 2017	Smica, según Artículo	39 numeral 2 c	del Decreto No.	31-2002.
de libros de cuentas corriente y se lleve control de las cuentas bancarias en libros independientes estas recompndaciones serán motivo de Sanción Económica, según Artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002.  Fecha: 02 de MAYO de 2017  Lic. Gladys Sandamora  Auditór Cubgrinamental	de libros de cuentas corriente y se lleve control de las cuentas bancarias en libros independientes  OTA: El incumplimiento a estas recompndaciones serán motivo de Sanción Econ Fecha: 02 de MAYO de 2017	Smica, según Artículo	39 numeral 2 c	del Decreto No.	31-2002.
se lleve control de las cuentas bancarias en libros independientes  OTA: El incumplimiento a estas recompridaciones serán motivo de Sanción Económica, según Artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002.  Fecha: 02 de MAYO de 2017  Lic. Gladys gardamental  Auditor Gubornamental	se lleve control de las cuentas bancarias en libros independientes  OTA: El incumplimiento a estas recompndaciones serán motivo de Sanción Econ Fecha: 02 de MAYO de 2017	Śmica, según Artículo	39 numeral 2 c	del Decreto No.	31-2002.
independientes OTA: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de Sanción Económica, según Artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002.  Fecha: 02 de MAXO de 2017 Lic. Gladity Satidame Zulinfornez Auditór Gubernamental	bancarias en libros independientes  OTA: El incumplimiento a estas recompndaciones serán motivo de Sanción Econ Fecha: 02 de MAYO de 2017	Śmica, según Artículo	39 numeral 2 c	del Decreto No.	31-2002.
independientes OTA: El incumplimiento a estas recompndaciones serán motivo de Sanción Económica, según Artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002.  Fecha: 02 de MAYG de 2017  Lic. Gladys Gardamar Valinomez  Auditór Gubgramental	independientes OTA: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de Sanción Econ Fecha: 02 de MAYO de 2017	Śmica, según Artículo	39 numeral 2 c	del Decreto No.	31-2002.
Fecha: 02 de MAYO de 2017 Fecha: 02 de MAYO de 2017  Lic. Gladys Satismer Zulnonez  Auditor Gubernental	OTA: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de Sanción Econ Fecha: 02 de MAYO de 2017	śmica, según Artículo	39 numeral 2 o	del Decreto No.	31-2002.
mertal	Fecha: 02 de MAYO de 2017	ŋ			
Lic. Gladys Gabamaez Audifor Gubernamental		f)			
thámge guinonez		t.			
upogn	Hame				
	upequ				

